

decretado en quince de Julio de un' obediencia real
y otro el poder cargo de que se trata, y siendo la
habla arbitraria. Proposición al pago de las con-
tribuciones, no puede dejarse a la que se subsiste.

Alameda
y Caminos
Cuenta de la gober-
nación plantío y
composiciones.

Orden una cuenta presentada por el Regidor
D. José Melgarejo y D. José Esteban Madrid
de fecha veinte y siete de Febrero ult. en la que se
manifiesta haberse impetado el plantío de abo-
les en las Alamedas y composiciones de Caminos
hasta este día la cantidad de doscientos cincuenta
y ocho rs. diez y siete mar. v. y fructos para
este Ayuntamiento. Alzada: toda comprada en in-
stitución, y desde luego se despacha el correspondien-
te librando de su importe.

Contrib.

Alzadas en las luc-
tas de la del publi-
co.

Se usaron en esta cuenta las siguientes p.
de la comisión de la Alameda con fecha veinte y siete
de Febrero ultimo a varias instancias puestas a la
ordenada por esta Corp. y por el Sr. Alcalde por
unos libran. de 2000 rs. las cuales en ellas se en-
cuentra deprecadas. Alzadas, sobre las cuales
compradas en el Reparto de la Contaduría del Publico
industrial y de comercio del año mil ochocientos
treinta y cinco, siendo el pariente Alameda a Juan
Juan Noya Sastre p. q. se se acceda a la S. de p.
pretendidos; el de José Torres Campesano y el de Ma-
nuel Pascual Esteban es referente a que se le
eximiese del pago el Sr. Pascual Esteban tambien
Esteban p. q. satisface la cantidad de 2000 rs.

